

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 22 DE PALMA DE MALLORCA

1730

Expediente de Diminio. Reanudación del Tracto 0000125/2011. Sobre Otras materias.

D./Dña. JAIME MORRO CANAVES, Secretario/a judicial de JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 22 de PALMA DE MALLORCA,

HAGO SABER:

AUTO 302/12

En Palma de Mallorca, a 21 de Diciembre de 2012.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la procuradora Doña Olga Terrón, en nombre y representación de Doña Borka Bogunovic, se promueve expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo respecto del apartamento sito en el 2º A del edificio sito en el nº 5 de la calle Mar Jónico, en las Maravillas.

SEGUNDO: Se ha citado por medio de edictos, a Doña María Ángeles Puyol Rodríguez, Don Rainer Hauser y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y, personalmente a Don Damián Llabrés Alomar y Doña Gisela Kelimann Muller, y se ha dado traslado al Ministerio Fiscal, quien ha informado favorablemente a lo pretendido por la promotora. Los edictos se han fijado en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de esta ciudad y del presente juzgado y se han publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de 1 de marzo de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara justificada la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca inscrita al folio 130, tomo 4140, libro 467, sección IV de Palma finca 30.416, a favor de Doña Borka Bogunovic (NIE X8044929N).

Se acuerda la cancelación de las inscripciones contradictorias.

Una vez firme el auto, se librá y entregará a la promotora testimonio judicial del mismo con expresión de su firmeza.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma Jaime Gubert Ferragut, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 22 de los de Palma de Mallorca, de lo que doy fe.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente notifica a los todos aquellos que les pueda afectar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la finca de autos.

En PALMA DE MALLORCA a dieciséis de Enero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

